



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
DE COYUCA DE BENÍTEZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES,
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ
“DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU
TITULAR EL C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)
C. Arianna Gurman Campos EN SU CARÁCTER
DE Delegada Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL
REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS
PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



DIRECCION MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
DE COYUCA DE BENITEZ

DECLARACIONES

Primera. "LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" declara a través de su representante: a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, en su carácter de Director de Protección Civil Municipal de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: calle Mercado Nuevo sin número, colonia Mercado Nuevo, C.P. 40980, Coyuca de Benítez, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio Capilla, creada bajo la denominación de Capilla, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Arianna Gurman C., en su carácter de Delegada cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Col. Venustiano Carranza, Guerrero, Código Postal 4073, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Capilla Cristo R ubicado en Cd.Venustiano C., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle colima col. Venustiano Carranza

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la Instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
DE COYUCA DE BENÍTEZ

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la comunidad de Col. Venustiano Carranza de Guerrero a los 15 días del mes de Genero de dos mil Veintimil

H. AYUNTAMIENTO
POR "AMBICIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL"
CONSTITUCIONAL
C. TUM. QUERIDA ALAS GONZALEZ

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ, GRO.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL TESTIGO
Y DIFUSIÓN
2016

C. _____

TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR "EL REPRESENTANTE"
SECRETARIA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. _____

TESTIGO

FORMATO DE EVALUACION

DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
HUNDIMIENTO DEL EDIFICIO	X				
INCINACION DEL INMUEBLE		X			
INCINACION DE ALGUN PISO					
GRIETAS EN EL SUELLO	X				
DAROS EN COLUMNAS	X				
DAROS EN VIGAS	X				
DAROS EN MUROS DE CARGA	X				
DAROS EN TRABES	X				
DAROS MARCOS	X				
OTROS					

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
OBJETOS QUE PUEDEN VOLTEARSE, CAERSE O DESLIZARSE	X	X			
VENTANAS DE VIDRIO		X			
LAMPARAS	X	X			
PANTALLAS	X	X			
PLAFONES					
ELEMENTOS QUE PUEDEN DESLIZARSE		X			
CONDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS		X			
CONDICIONES DE INSTALACIONES DE GAS		X			
CONDICIONES DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		X			
OTROS					

CONDICIONES FISICAS	BUENO MAIOR	SI	NO	OBSERVACIONES
PINTURA, APLANADO	Bueno	X		
VITRIOS, ALUMINIO, VINILES, ETC.	Bueno	X		
MOBILIARIO (MESAS, BANCAS, SILLAS)	Bueno	X		
PUEITAS, CANCELES, SEPARACIONES	Bueno	X		

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
TORRES Y CABLES DE ALTA TENSION		X	X		
POSTES DE ENERGIA ELECTRICA					
TRANSFORMADORES		X			
ARBOLLES Y/O POSTES GRANDES		X			
CALLES CON MUCHA CIRCULACION					
DEPOSITOS O ALMACENES CON SUSTANCIAS TORICAS,					
FLAMABLES O EXPLOSIVOS					
TERMINALES AERIAS O TERRESTRES					
BARDA CON ALTURA SUPERIOR A 3.2 METROS		X			
EN CASO DE EXCEDER 10 METROS DE LONGITUD		X			
OTROS					



כונען



COYUCA

REFUGIO TEMPORAL REGION: Costa Grande

FECHA: 01-Enero-2025 FOLIO: CGI/3

2025

Escala Descriptiva para Befigios Temporales

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	Colmenar Urbano Corvera.		
DOMICILIO:	Centro		
COLONIA:			
TELÉFONO:	757 709 80 75		
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Ariana Gómez Camacho		
DOMICILIO:	Colmenar Urbano Corvera		
COLONIA:			
TELÉFONO:	757 709 80 75		

ACTIVIDAD	SI	NO
ATENCION MEDICA	SI	X
ATENCION PSICOLOGICA	SI	
SALA DE HIDRATACION	SI	
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	SI	
ALMACEN DE MATERIAL DE CURACION	SI	
ALMACEN VIVERES	SI	

ANIMALES DE COMPAÑIA	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> NO	M2

OBSERVACION

APTO: (X) SI () NO

REVISADO:





